



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 01 AGO 2011

Expte. N° 22.007/10

VISTO estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración interpuesto por el postulante Carlos CUENCAS BARRIENTOS en contra de la Resolución Rectoral N° 0306-11; y

CONSIDERANDO:

QUE por por la citada resolución se hace lugar a la impugnación presentada por la postulante Sandra Teresa JUÁREZ, al dictamen del Jurado y se deja sin efecto el concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura del cargo de Preceptor con 25 horas turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, convocado por resolución R-N° 0354-10, por vicios graves y manifiestos, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 12.586 de ASESORÍA JURÍDICA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA a fs. 574 en su Dictamen N° 12.964 analiza los argumentos del recurrente y advierte que el mismo no realiza una crítica concreta y razonada a la resolución rectoral N° 306-11, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto por el postulante CUENCAS BARRIENTOS en contra de la resolución rectoral atacada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

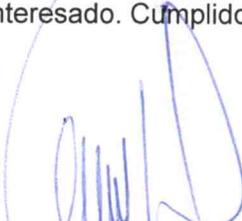
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

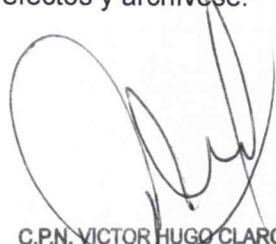
ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso de Reconsideración interpuesto por el postulante Carlos CUENCAS BARRIENTOS, en contra de la resolución R-N° 306-11, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 12.964 de Asesoría Jurídica.

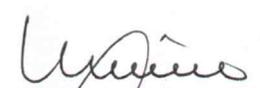
ARTICULO 2°.- Notifíquese al recurrente, que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Asesoría Jurídica, I.E.M. Tartagal y notifíquese al interesado. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0486-11